



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Información y Análisis Financiero

Resolución Número 251 de 2012
(18 de septiembre de 2012)

“Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 47 de 2012 en la Unidad de Información y Análisis Financiero”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012, y sus demás decretos reglamentarios y en la Resolución No. 184 de 2012 de la UIAF:

CONSIDERANDO:

Que mediante convocatoria No. 47 de 2012 se dio inicio al proceso de selección abreviada subasta inversa presencial cuyo **objeto** es: *“Contratar la adquisición de diez y seis (16) módulos de memoria RAM y dos (2) tarjetas de red para la actualización y potenciación de la plataforma tecnológica de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica establecida en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones.”*

Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió para la vigencia fiscal 2012 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19812 del 04 de julio de 2012, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000,00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 47 de 2012, en el periodo comprendido entre el **17 al 24 de agosto de 2012**.

Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, se recibieron observaciones al mismo por parte de las señoras Leidy Johanna Verano y Martha Janeth Céspedes y de las empresas MP Computers Ltda., Itelco IT S.A.S. y Microhome Ltda, a las cuales la Unidad dio respuesta que fueron publicadas en las páginas del SECOP y de la UIAF el día 27 de agosto de 2012.

Que durante el plazo establecido en el proyecto de pliego de condiciones se presentaron tres (3) solicitudes por parte de las empresas Redcomputo Ltda., Itelco IT S.A.S. y Microhome Ltda., para que el presente proceso se limitara a empresas Mipymes.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, la UIAF procedió a publicar en su página web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación el pliego de condiciones, en el periodo comprendido entre el **28 de agosto al 04 de septiembre de 2012**.

Que durante el plazo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones al citado documento, se recibió una observación al mismo por parte de la empresa Consulting Data Systems S.A.S, a la cual esta Unidad dio respuesta por medio de oficio publicado en las páginas del SECOP y de la UIAF dentro de los términos establecidos en el citado pliego de condiciones, es decir el 03 de septiembre de 2012.



Que el día 04 de septiembre de 2012, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	NIT
1	Redcomputo Limitada	830.016.004-0
2	Sisteg S.A.S.	802.004.648-1
3	Comercial MCL Ltda.	800.200.968-4
4	Microhome Ltda.	900.025.740-5
5	Computel System Ltda..	830.049.916-4

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los requisitos habilitadores son: **A).** Verificación de Requisitos de Carácter Técnico (Requisito habilitador). **B).** Verificación de documentos de carácter jurídico (Requisito habilitador), y **C).** Verificación de documentos de contenido financiero (Requisito habilitador).

Que del 10 al 12 de septiembre de 2012 la Unidad procedió a publicar el informe preliminar de requisitos habilitantes en las páginas del SECOP y de la UIAF, el resultado del mismo se transcribe a continuación; igualmente, dentro del mismo plazo citado, los oferentes podrían presentar observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

N°	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Requisitos de contenido técnico Habilitantes	Documentos de contenido financiero
1	Redcomputo Limitada	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	Sisteg S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	Comercial MCL Ltda.	HABILITADO	NOHABILITADO	HABILITADO
4	Microhome Ltda.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	Computel System Ltda.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que al citado informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes se presentaron observaciones por parte de las empresas Comercial CML Ltda. y Redcomputo Limita, a las cuales se dio respuesta dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria y que fueron publicadas en las páginas del SECOP y de la UIAF el día trece (13) de septiembre de 2012.

Igualmente, al citado informe se presentaron documentos para subsanar las inhabilidades técnicas y jurídicas por parte de las empresas Microhome Ltda. y Computel System Ltda., y teniendo en cuenta las mismas la Unidad expidió y publicó la Adenda No. 1, modificando el cronograma del presente proceso. Adenda que fue publicada en la página del SECOP y de la Unidad el día 13 de septiembre de 2012.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar las evaluaciones a las propuestas junto con los documentos subsanables allegados por las empresas Microhome Ltda. y Computel System Ltda., procediendo así la Unidad a publicar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en las páginas del SECOP y de la UIAF el día 13 de septiembre de 2012, cuyo resultado es el siguiente:

N°	EMPRESA	Documento de contenido jurídico habilitantes	Requisitos de contenido técnico Habilitantes	Documentos de contenido financiero
1	Redcomputo Limitada	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	Sisteg S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	Comercial MCL Ltda.	HABILITADO	NOHABILITADO	HABILITADO
4	Microhome Ltda.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	Computel System Ltda.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes se comunicó a las empresas oferentes que: *“Los proponentes deben tener que para los procesos de subasta inversa le son aplicables las reglas de subsanabilidad hasta el momento previo a la realización de la subasta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.”*



Que se presentó una observación al informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes por parte de la empresa Microhome Ltda, a la cual se dio respuesta dentro de la audiencia de la subasta inversa presencial, tal y como consta en el acta de audiencia de subasta inversa presencial publicada en las páginas del SECOP y de la UIAF el día 18/sept/2012.

Que teniendo en cuenta el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, el día de la subasta inversa presencial del proceso No. 47 de 2012, se allegaron documentos subsanables por parte de las empresas Redcomputo Limitada y Computel System Ltda., evaluados los mismos por el comité evaluador, se determinó y recomendó que las citadas empresas se encontraban habilitadas para participar en la audiencia de subasta inversa presencial del proceso No. 47 de 2012.

Que dentro de la citada audiencia de subasta llevada a cabo el 18 de septiembre de 2012, igualmente la Unidad habilitó al proponente Microhome Ltda. por recomendación del Comité Evaluador, tal y como consta en el acta de subasta publicada en la página del SECOP y de la UIAF el día 18 de septiembre de 2012.

Que dentro de la audiencia de subasta se dio apertura de sobres de ofertas iniciales de precios, las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador de la Unidad, concluyendo que todas cumplían con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y que ninguna superaba el presupuesto oficial asignado por la Unidad, es decir la suma de (\$40.000.000.00), es decir que l.

Que teniendo en cuenta los tres párrafos anteriores el siguiente fue el resultado de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial del proceso No. 47 de 2012:

Nº	EMPRESA	Requisitos jurídicos	Requisitos técnicos	Requisitos financieros
1	Redcomputo Limitada	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	Sisteg S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	Comercial MCL Ltda.	HABILITADO	NOHABILITADO	HABILITADO
4	Microhome Ltda.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	Computel System Ltda.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez iniciada la subasta inversa presencial, se resalta de la misma que se realizaron diecinueve (19) lances, que el último lance valido fue por valor de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$19.059.000,00) Incluido IVA y demás costos laborales, presentado por la empresa **REDCOMPUTO LIMITADA** identificada con Nit 830.016.004-0.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado de la subasta inversa presencial No. 47 de 2012, a la empresa **REDCOMPUTO LIMITADA** por valor de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.059.000.00) MCTE** Incluido IVA y demás costos a que haya lugar, quien cumple con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la empresa **REDCOMPUTO LIMITADA** identificada con Nit 830.016.004-0.y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá., el contrato del proceso de selección abreviada subasta inversa presencial No. 47 de 2012 para contratar la adquisición de diez y seis (16) módulos de memoria RAM y dos (2) tarjetas de red para la actualización y potenciación de la plataforma tecnológica de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica establecida en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones, así como lo ofrecido en su propuesta, el cual será ejecutado dentro de las instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por un valor total de DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.059.000.00) MCTE Incluido IVA y demás costos a que haya lugar.



ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de la empresa **REDCOMPUTO LIMITADA**, señor **MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025 de Bogotá, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibídem.

ARTÍCULO 3º. Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo y allegue las pólizas respectivas.

ARTÍCULO 4º. Conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, comunicar al público en general la presente decisión por medio del SECOP y la página Web de la entidad.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 41
Revisó: 108